



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

ACUERDO No. CSJQUA19-20
5 de junio de 2019

"Por el cual se establecen turnos presenciales para la prestación de la función control de garantías en el SRPA en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Armenia, para el segundo semestre de 2019."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Nos. PSAA08-4667 del 27 de marzo de 2008 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el mapa judicial del Distrito Judicial de Armenia para efectos judiciales propios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) previsto en la ley 1098 de 2006.

Que en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009, el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, la función de organizar las Unidades Judiciales Municipales, la definición del horario de atención para la prestación del servicio de la función de control de garantías y la programación de turnos respectiva.

Que entonces, se hace necesario establecer los turnos presenciales y de disponibilidad para atender la función de control de garantías en el SRPA del Distrito Judicial de Armenia durante los fines de semana y festivos del segundo semestre del año 2019.

En mérito de lo expuesto, según lo discutido y acordado en sesión del 5 de junio de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, durante los fines de semana y festivos, los turnos presenciales y/o de disponibilidad para atender la función de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Armenia, de la siguiente manera:

JULIO		
JUZGADO	FECHA DE TURNO	FECHA DE COMPENSATORIO
TERCERO PENAL MUNICIPAL	6 Y 7 DE JULIO	11 Y 12 DE JULIO
PRIMERO PENAL MUNICIPAL	13 Y 14 DE JULIO	18 Y 19 DE JULIO
SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	20 Y 21 DE JULIO	25 Y 26 DE JULIO
TERCERO PENAL MUNICIPAL	27 Y 28 DE JULIO	1o Y 2 DE AGOSTO



AGOSTO		
JUZGADO	FECHA DE TURNO	FECHA DE COMPENSATORIO
PRIMERO PENAL MUNICIPAL	3 Y 4 DE AGOSTO	8 Y 9 DE AGOSTO
SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	7, 10 Y 11 DE AGOSTO	14, 15 Y 16 DE AGOSTO
TERCERO PENAL MUNICIPAL	17, 18 Y 19 DE AGOSTO	21, 22 Y 23 DE AGOSTO
PRIMERO PENAL MUNICIPAL	24 Y 25 DE AGOSTO	29 Y 30 DE AGOSTO
SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	31 DE AGOSTO Y 1o DE SEPTIEMBRE	5 Y 6 DE SEPTIEMBRE

SEPTIEMBRE		
JUZGADO	FECHA DE TURNO	FECHA DE COMPENSATORIO
TERCERO PENAL MUNICIPAL	7 Y 8 DE SEPTIEMBRE	12 Y 13 DE SEPTIEMBRE
PRIMERO PENAL MUNICIPAL	14 Y 15 SEPTIEMBRE	19 Y 20 DE SEPTIEMBRE
SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	21 Y 22 DE SEPTIEMBRE	26 Y 27 DE SEPTIEMBRE
TERCERO PENAL MUNICIPAL	28 Y 29 DE SEPTIEMBRE	3 Y 4 DE OCTUBRE

OCTUBRE		
JUZGADO	FECHA DE TURNO	FECHA DE COMPENSATORIO
PRIMERO PENAL MUNICIPAL	5 Y 6 DE OCTUBRE	10 Y 11 DE OCTUBRE
SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	12, 13 Y 14 DE OCTUBRE	16, 17 Y 18 DE OCTUBRE
TERCERO PENAL MUNICIPAL	19 Y 20 DE OCTUBRE	24 Y 25 DE OCTUBRE
PRIMERO PENAL MUNICIPAL	26 Y 27 DE OCTUBRE	31 DE OCTUBRE Y 1o DE NOVIEMBRE

NOVIEMBRE		
JUZGADO	FECHA DE TURNO	FECHA DE COMPENSATORIO
SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	2, 3 Y 4 DE NOVIEMBRE	6, 7 Y 8 DE NOVIEMBRE
TERCERO PENAL MUNICIPAL	9, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE	13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE
PRIMERO PENAL MUNICIPAL	16 Y 17 DE NOVIEMBRE	21 Y 22 DE NOVIEMBRE
SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	23 Y 24 DE NOVIEMBRE	28 Y 29 DE NOVIEMBRE
TERCERO PENAL MUNICIPAL	30 DE NOVIEMBRE Y 1o DE DICIEMBRE	5 Y 6 DE DICIEMBRE

DICIEMBRE		
JUZGADO	FECHA DE TURNO	FECHA DE COMPENSATORIO
PRIMERO PENAL MUNICIPAL	7 Y 8 DE DICIEMBRE	12 Y 13 DE DICIEMBRE
SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	14 Y 15 DE DICIEMBRE	19 Y 20 DE DICIEMBRE

PARÁGRAFO 1º.- La fijación de los turnos no obsta para que, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la Sala Seccional modifique con antelación un turno, atendiendo criterios de razonabilidad, necesidades del servicio y disponibilidad de funcionarios.

PARÁGRAFO 2º. El turno para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes que deban prestar la función de control de garantías, se cumplirá en forma presencial en la ciudad de Armenia en el horario habitual de trabajo y como de disponibilidad para las horas no hábiles siguientes al respectivo día.

ARTÍCULO 2º.- Para efectos de la función de control de garantías durante los fines de semana y festivos el funcionario podrá laborar con un servidor designado del respectivo Juzgado o del Centro de Servicios. Los compensatorios correspondientes deberán otorgarse por el respectivo nominador, los cuales se disfrutará en unos días diferentes a los del titular del despacho.

PARÁGRAFO 1º.- El descanso del empleado que sirve de apoyo, se reconocerá dentro de las dos semanas siguientes a la prestación del servicio y no será acumulable.

PARÁGRAFO 2º.- En atención a lo anterior no es procedente, bajo ninguna circunstancia, el cierre del despacho judicial, debiéndose brindar atención al público y el servidor o servidores que deban laborar procuraran atender las tareas administrativas y proyectar las actuaciones para revisión del titular del juzgado.

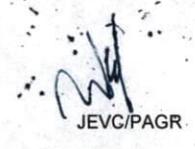
ARTÍCULO 3º.- Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional, Dirección Seccional de Administración Judicial, Oficina Judicial, Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Armenia

y a los Juzgados del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Armenia.

ARTÍCULO 4°.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



JEVC/PAGR



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente